

CIRCULAR SOBRE DESARROLLO DE LOS RD DE POLICÍA HONORARIO Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA NACIONAL

En la mañana de hoy hemos asistido a la reunión de trabajo para presentar alegaciones a los borradores mediante los que se pretende desarrollar reglamentariamente la Ley Orgánica de Régimen de Personal de la Policía Nacional (LORP) en lo relativo a la distinción como funcionario y miembro honorario de nuestra Corporación y a la creación del Centro Universitario de la Policía Nacional. El encuentro ha estado presidido por el Subdirector General de Recursos Humanos, quien ha manifestado que esos dos proyectos obedecen a la voluntad de abordar la tarea pendiente de desarrollo de la LORP y llevarlo a cabo con la mayor celeridad posible.

Respecto al borrador sobre la distinción de funcionario y miembro honorario de la Policía Nacional se ha manifestado que:

- Todos aquellos que consigan tal distinción se denominarán "*policía honorario*", independientemente de la categoría.
- Una vez reconocida la condición, el interesado podrá pedir el otorgamiento de la licencia de armas A (toda vez que quedaría modificado el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero).
- Los distintivos entregados al funcionario honorario de la Policía Nacional y personas ajenas al Cuerpo que reciban esta consideración serán diferentes.
- Los funcionarios con menos de 35 años de servicio jubilados en actos de servicio también podrán recibir esta distinción.
- Se ha manifestado que la Orden al Mérito Policial no sea requisito imprescindible para recibir esta consideración.
- Se ha solicitado que el funcionario que fallezca durante el procedimiento de la concesión pueda ser recibida la distinción por parte de la familia.
- Se ha pedido que se informe al Consejo de la Policía de las concesiones realizadas y motivos.

Respecto al borrador para la creación del Centro Universitario de la Policía Nacional se nos ha manifestado que el modelo es similar al de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; que la sede será Ávila; que estará formado por profesores de la DFP y de la Universidad o Universidades adjudicatarias

del convenio de formación, siendo la finalidad del mismo impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de grado y máster en las modalidades que se determinen como parte integrante de la formación de la Policía Nacional.

Dicho Centro Universitario estará formado por un patronato, con representación de la Policía Nacional y de las Universidades adjudicatarias del convenio.

Por parte de las Subdirección General de Recursos Humanos serán analizadas las alegaciones presentadas y se convocará a las organizaciones sindicales representativas a una Comisión de Personal y Proyectos Normativos del Consejo de la Policía antes del 30 de julio.

Madrid, 13 de julio de 2017